

Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela, a realizarse
en el período 40° de la sesión del Consejo de Derechos
Humanos



**Padres
Organizados**
Venezuela



Requerimientos para la garantía del Derecho a la Educación en Venezuela

**Elaborado Por: A.C. Asamblea de Educación, A.C. Padres Organizados de Venezuela y
Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes de Venezuela.**

Correos electrónicos: oevenezuela@gmail.com, padresorganizadosvenezuela@gmail.com y
fenasopadres@gmail.com

Resumen ejecutivo

Este informe fue elaborado por las organizaciones A.C. Asamblea de Educación (organización no gubernamental creada en el 2000, con el propósito de realizar análisis críticos de los procesos y políticas educativas en el país, promoviendo alternativas, y la participación de otras organizaciones en la defensa y exigencia de la garantía del derecho a la educación), A.C. Padres Organizados de Venezuela (organización no gubernamental fundada en 2007, cuyo mandato es la defensa del derecho a la educación, para que se garantice en el país una educación de calidad, que respete todas las corrientes del pensamiento, en correspondencia con el texto constitucional y tratados internacionales suscritos por la Republica), y la Federación de Nacional de Sociedades de Padres y Representantes de Venezuela (creada en 2007, con el propósito de sentar las bases que permitan a los padres y representantes de la escuela básica venezolana participar, a través de sus órganos naturales, en la elaboración de planes y proyectos que se orienten a garantizar una educación de calidad para todos, fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento).

Contexto

1. De acuerdo con las normas vigentes, la educación es un derecho humano, pero toda la educación básica es obligatoria, lo significa que, todas las personas están obligadas a cursarla, a formarse en ella, hasta graduarse de bachilleres, lo que implica que las fallas en la garantía del derecho a la educación por parte del Estado, impiden que los ciudadanos cumplan con esa obligación.
2. Por otra parte, la educación en este subsistema debe estar dirigida a promover el desarrollo de las capacidades que permitan a las personas alcanzar una vida plena y contribuir en el desarrollo de la sociedad, por lo que la pertinencia y calidad de la educación en cada escuela, a lo largo y ancho del país, es un asunto de interés público, que debe respetar la institucionalidad vigente, incluyendo evaluación, transparencia y rendición de cuentas, así como, en términos de pertinencia y relevancia, la garantía de calidad y el respeto a todas las corrientes de pensamiento.
3. Desde hace 7 años, Venezuela atraviesa una Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) que incluye importantes impactos en el derecho a la educación y desde el inicio de la pandemia, la situación del subsistema de educación básica, se ha visto mucho más afectada, incluyendo deterioro sustancial de la infraestructura y el equipamiento de las escuelas, acompañado de fallas recurrentes en los servicios públicos imposibilitando el uso de las escuelas con condiciones óptimas y el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad; la consolidación de la destrucción de la carrera docente, con la consecuente disminución de los profesionales disponibles para cumplir dicha labor; la disminución en la frecuencia del suministro del Programa de Alimentación Escolar, en la cantidad y calidad nutricional de los

insumos y en muchos casos, su desaparición; importantes fallas en el diseño pedagógico de los programas y recursos pedagógicos, con el agravante de que el diseño del Plan Cada Familia Una Escuela, instrumentado para atender durante la pandemia, no cuenta con las características que corresponden a la modalidad de educación a distancia, ni en términos de diseño pedagógico, ni de condiciones para su instrumentación, a pesar de que ésta se ha flexibilizado, sin embargo, no se registran evidencias que garanticen que las variantes cuenten con la calidad y especialmente, con la eficacia en su aplicación; todo ello ha incidido a la vez, en el incremento de las desigualdades socio-territoriales.

4. Frente a esta situación, toda iniciativa y política pública a proponer para atender y superar la emergencia, se ve limitada por la imposibilidad obtener información pública, completa y actualizada del sistema, debido al cierre del acceso público al sistema de información del ente rector, así como, a la eliminación de la publicación de las memorias y cuentas del mismo. Esta situación, aunada a la inexistencia de un sistema estandarizado de evaluación de los aprendizajes, impiden tanto la valoración real de la magnitud de la situación, como el diseño de políticas y planes específicos y especiales para la restauración progresiva del derecho a la educación.

Recomendaciones

5. Recomendamos la instrumentación de programas extraordinarios para atender a la emergencia, combinados con programas de restauración progresiva de la garantía del derecho a la educación de calidad para todos, específicamente:
 - Diseñar, instrumentar y presentar al país los resultados de una evaluación diagnóstica tanto de las condiciones -incluyendo los servicios públicos y dificultades de acceso a la información y de comunicación- y estatus de gestión de las escuelas -incluyendo el nivel de formación de los docentes y la calidad y completitud de los materiales y recursos pedagógicos disponibles-, que permita un mapeo de las desigualdades, y que derive en un diseño de acciones regionales, locales y específicas que consideren y partan de las peculiaridades, para abordar y reducir las desigualdades de forma progresiva; con el correspondiente cálculo de costos, fuentes para la inversión y tiempos para recuperar las condiciones del sistema educativo.
 - Identificar a toda la población en edad escolar que se encuentre fuera del sistema, o que tenga fallas recurrentes en la participación en los procesos educativos, incluyendo

las derivadas de la comunicación intermitente, por la inexistencia o fallas en los servicios correspondientes, y en comunicación con los estudiantes y sus familias, identificar las causas y las condiciones que inciden en dicha situación, y adicionalmente, realizar un proceso de evaluación que permita identificar los aprendizajes alcanzados en cada caso, así como las condiciones de vida, materiales y psicológicas de cada uno. Con el registro de esa información, se deben diseñar e instrumentar planes y programas específicos, que permitan por una parte su reinserción progresiva en el sistema educativo y por la otra, brindar atención y acompañamiento para garantizar que la reinserción sea progresiva y exitosa.

- Diseñar e instrumentar un sistema de evaluación estandarizada que permita identificar, para cada estudiante activo en el subsistema de educación básica, cuáles son los aprendizajes efectivos hasta el momento. Esta evaluación debe hacerse en todas las escuelas del país y derivará en un proceso de restauración y recuperación de los aprendizajes no logrados, a partir de protocolos de trabajo que incluyan el acompañamiento del proceso en cada caso, así como los ajustes en la dinámica escolar y en los tiempos requeridos, para procurar que se trate de un proceso efectivo y eficaz. En el caso de los ciudadanos que terminaron educación básica y que recibieron una certificación, a pesar de que las fallas en el sistema les hayan impedido lograr los aprendizajes con la completitud y la calidad requerida, se debe instrumentar una variante que esté dirigida a completar su formación de manera efectiva. Para ello, además de poner a disposición de los ciudadanos que lo requieran, el proceso de evaluación estandarizada y un sistema de restauración personalizado, enmarcado en la modalidad de educación de jóvenes y adultos, se debe crear un sistema de becas que permita que éstos puedan desarrollar el proceso, sin restricciones.
- Mientras se superan las restricciones de la pandemia, la instrumentación de los planes para restaurar el derecho a la educación, debe incluir un proceso de transición que implique la administración de un sistema combinado, entre educación presencial y educación a distancia, por lo que se requiere que el Estado, evalúe y determine el nivel real de participación de docentes y estudiantes en el Plan Cada Familia Una Escuela, incluyendo la frecuencia y a través de cuáles mecanismos y medios se desarrolló; así como el conocimiento de las condiciones de vida y trabajo, de los docentes, y la evaluación de sus competencias para el manejo de las variantes de la modalidad de educación a distancia que le corresponda instrumentar. De igual manera, se debe incluir el conocimiento de las condiciones de vida, así como de la

formación de las familias para acompañar el aprendizaje de los estudiantes en sus hogares. Con estos datos, más el diagnóstico y los planes para la restauración de las condiciones de las escuelas, se debe diseñar un esquema de desarrollo semipresencial de actividades que permita la participación de todos los estudiantes, manteniendo, con rigurosidad, las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social.

- Un protocolo que instruya a cada escuela sobre cómo evaluar, documentar y reportar el estatus de sus condiciones, así como, en la realización del diseño específico que tendrá el modelo semipresencial en cada caso, atendiendo a la combinación entre: la capacidad real de la infraestructura de la escuela para la incorporación de todos los estudiantes; la capacidad de gestión pedagógica derivada de la formación y cantidad de docentes y directivos activos en el momento; la disponibilidad de personas que puedan, con el acompañamiento respectivo, asumir las funciones para las que el personal activo en la escuela, no sea suficiente; las capacidades de las familias para acompañar el proceso que se seguirá desarrollando en casa; y la estimación de los tiempos tanto de adecuación de la infraestructura y del personal para poder iniciar con la instrumentación de esta variante, los de recuperación de los aprendizajes no desarrollados, durante la cuarentena en los años escolares 2019-2020 y 2020-2021, como del proceso educativo con la combinación semipresencial que se derive de las capacidades identificadas en cada escuela.
- Ampliar y flexibilizar el tiempo en el año escolar. Esto significa, por una parte, ajustar los horarios de funcionamiento de las escuelas, y por la otra extender el calendario para poder asumir los ajustes que se requieran, tanto por la instrumentación de los procesos de evaluación, repaso y recuperación de los aprendizajes perdidos, como por el aumento de las actividades que se dará al instrumentar un sistema semipresencial de clases. Esta flexibilización y ampliación del tiempo, debe estar acompañada de una inversión complementaria para cubrir los costos de funcionamiento de las escuelas, y los del aumento de tiempo de dedicación del personal directivo y docente, así como de la contratación de personal complementario, para poder instrumentar un sistema de esta naturaleza.